



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 *Multicultural*



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.667/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- V. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Ley N° 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. Ley N° 21.595, sobre Delitos Económicos.
- VIII. Ley N° 20.416, que fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño (EMT).
- IX. Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- X. Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado.
- XI. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga mérito. ejecutivo a copia de la factura.
- XII. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito. ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XIII. **Código del Trabajo**, en lo que resulte aplicable a las relaciones laborales del contratista con su personal, en especial respecto del cumplimiento de normas de subcontratación, higiene y seguridad, jornada, remuneraciones, y demás disposiciones vigentes.
- XIV. Ley N° 20.123, Ley de Subcontratación.
- XV. Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
- XVI. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
- XVII. Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- XVIII. **Ordenanzas Municipales vigentes**, relativas a urbanismo, arborización, mantención del espacio público, instalación de equipamiento u otras materias atinentes.
- XIX. Resolución Exenta N° 10.349/2024, que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea de Emergencia.
- XX. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XXI. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XXII. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XXIII. Las Bases Administrativas que rigen la Propuesta Pública N° 086/2025, denominado "Mejoramiento Iluminación Sector Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-121-LP25.
- XXIV. Decreto Alcaldicio N° 3.673/2025 de fecha 06 de junio del 2025, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del proceso.
- XXV. Las demás normas del Derecho Público y, en su defecto, las normas del Derecho Privado, que, siendo compatibles con la naturaleza de la contratación, resulten aplicables.

CONSIDERANDO:

- I. Que, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 106° de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 086/2025**, la adjudicación debe efectuarse dentro de un **plazo estimado de 60 días hábiles**, contados desde la fecha del acto de apertura de las ofertas, pudiendo este plazo modificarse por causas debidamente fundadas, tales como el número de ofertas recibidas, la complejidad de la evaluación o la concurrencia de otras prioridades institucionales.
- II. Que, si bien en el presente proceso **se recibieron únicamente dos ofertas**, ambas presentan **antecedentes técnicos y administrativos de alta complejidad**, especialmente en lo relativo a la **verificación de cálculos lumínicos, certificaciones eléctricas y cumplimiento normativo**, lo que ha requerido un análisis detallado y comparativo por parte de la Unidad Técnica.
- III. Que, adicionalmente, la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)** actualmente cuenta con un **solo Ingeniero Eléctrico**, quien ha debido desarrollar **de manera individual** todo el análisis técnico y revisión de los antecedentes eléctricos y luminotécnicos de las ofertas, mientras simultáneamente ejecuta **otras funciones críticas**, entre ellas la **postulación a proyectos FRIL** en curso, lo cual ha afectado los plazos inicialmente programados para la conclusión de la evaluación.
- IV. Que, en virtud de lo anterior, se considera necesario **prorrogar el plazo de adjudicación**, fijando como **nueva fecha el día 07 de noviembre de 2025**, a fin de contar con el tiempo necesario para finalizar el análisis técnico y administrativo de manera fundada. Asimismo, conforme al **Artículo 11° de las Bases Administrativas**, las ofertas fueron solicitadas con una **vigencia mínima de 120 días corridos**, contados desde la **fecha de apertura, efectuada el 09 de julio de 2025**, por lo que la prórroga propuesta se encuentra dentro del período de validez comprometido por los oferentes.
- V. Que la presente prórroga se ajusta a lo establecido en el **Artículo 106° de las Bases Administrativas** y en la **normativa vigente sobre contratación pública**, debiendo dejarse constancia de su registro en el **Sistema de Información de Mercado Público**, en cumplimiento de las exigencias de trazabilidad y publicidad del proceso.

DECRETO:

1. **PRORRÓGASE** el plazo de adjudicación de la Propuesta Pública N° 086/2025, denominado "**Mejoramiento Iluminación Sector Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° 3447-121-LP25, hasta el 07 de noviembre del 2025.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL